

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 16 de Agosto de 2007.-
Ordenanza N° 20/2007 J.F.M.V.P.-**

VISTO:

La existencia de errores en la liquidación de haberes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 17/06 dispuso la incorporación de cien pesos (\$ 100) mensuales al haber básico de todo el personal municipal, a partir del mes de enero de 2007.

Que tal incorporación es susceptible de provocar modificaciones, tanto en los haberes de la Presidente Municipal, como de los Sres. Vocales de la Junta de Fomento y de los funcionarios que perciben un porcentual de las remuneraciones de los citados.

Que la Secretaria de Hacienda municipal ha advertido de la existencia de un error en las liquidaciones en el área de Contaduría lo que provoca un desmedro en las sumas que mensualmente debieron percibir las personas precitadas.

Que resulta necesario corregir tal diferencia atento al carácter alimentario que percibe toda remuneración, con efecto retroactivo al primero de enero de 2007.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda municipal a efectuar las modificaciones que resulten necesarias y, en consecuencia, liquidar a los funcionarios que hubieren resultado afectados por el error detectado y mencionados en los considerando del presente, las sumas de las que se hubieren visto privados desde el primero de enero de 2007.-

ARTICULO 2º: REFRÉNDESE el presente por el Sr. Secretario de Actas.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

José Arturo Ocampo
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JULIO C. MOLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito